



Verifique Autenticidad  
20-2-0065-PH

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-20-0009

**RESOLUCIÓN No. 20-2-0065-PH**  
27 de febrero de 2020

**APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

**INFORMACION DE LA SOLICITUD:**

No. de radicación: 17001-2-20-0009  
Fecha de radicación: 15 de enero de 2020

**INFORMACION DEL SOLICITANTE**

Nombre: MARIA ELENA AGUIRRE DE LOPEZ  
Identificación: CC: 32407694

**INFORMACION DEL PREDIO**

Barrio: MALHABAR  
Dirección: C 66B 41C 31  
Nombre: MARIA HELENA - CLAUDIA PROPIEDAD HORIZONTAL

**HACE CONSTAR**

Que MARIA HELENA - CLAUDIA PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA LOTE m <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1242	13 de mayo de 1997	SEGUNDA	63.00	100-13769	01-02-00-00-0092-0010-0-00-00-0000

Que MARIA HELENA - CLAUDIA PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA
220247/2015	Construcción	2015	NUMERO DOS
19-2-0241-LC	Construcción	2019	NUMERO DOS

Que, en el plano presentado para aprobación, las áreas del inmueble MARIA HELENA - CLAUDIA PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:



Verifique Autenticidad  
20-2-0065-PH

ÁREA CONSTRUIDA	98.36	m <sup>2</sup>
ÁREA PRIVADA	87.48	m <sup>2</sup>
ÁREA COMÚN	10.88	m <sup>2</sup>
Cantidad de Apartamentos	2	un

Que revisada la modificación a los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denomina MARIA HELENA - CLAUDIA PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

#### RESUELVE:

Aprobar tres (3) plano de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, MARIA HELENA - CLAUDIA PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, 27 de febrero de 2020

**ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA**  
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los \_\_\_\_\_. Notifico personalmente, a MARIA ELENA AGUIRRE DE LOPEZ identificada con la cédula No. 32 407 694 respectivamente, de la presente Resolución de aprobación de los planos de Propiedad Horizontal No. 20-2-0065-PH, emanada del Despacho del Curador Urbano Numero Dos, se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_  
C.C. ó NIT. No.

Elaboro: GGR.